



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2020 00266 00
Proceso.	Ejecutivo-Conexo
Demandante	Marta Cecilia Echavarría Muñoz y otros
Demandado	Jaime Echavarría Lezcano

No se accede a la suspensión del proceso y levantamiento de la medida cautelar solicitado por el apoderado de la parte demandada en memorial anterior; toda vez, que la misma no se ajusta a los presupuestos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería al Dr. Luis Fernando Correa Salas, para que represente al demandado en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8912a02f2ca88cc5d98168f6f7c6bb4fbb5ff13184f2bff24fafb2680ba94bdb

Documento generado en 08/06/2021 01:02:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>